

niagua Mateo, el exequátur para que pueda ejercer la profesión de Notario Público en el Distrito Nacional, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de mayo del mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto No. 6686, que autoriza una emisión de sellos postales para el pago de primas de envíos de Valores Declarados.

(G. O. N° 8574 del 18 de Mayo de 1961)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 6686

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas No. 2461 del 18 de julio de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se autoriza una emisión de sellos postales para el pago de las primas de envíos de Valores Declarados.

100,000 (Cien Mil) sellos del tipo de RD\$0.15, (Quince Centavos) color azul y negro.

50,000 (Cincuenta Mil) sellos del tipo de RD\$0.25 (Veinticinco Centavos) color mamey y negro.

25,000 (Veinticinco Mil) sellos del tipo de RD\$0.25 (Veinticinco Centavos) color mamey y negro.

25,000 (Veinticinco Mil) sellos del tipo de RD\$0.50 (Cincuenta Centavos) color verde y negro.

10,000 (Diez Mil) sellos del tipo de RD\$0.90 (Noventa Centavos) color sepia y negro.

Estos sellos serán impresos en forma rectangular, en tamaño de 33 y 24 milímetros, y tendrán el siguiente diseño: en el centro se destacará el Escudo Nacional; a lo largo de la línea superior del sello se leerá "República Dominicana" y a la izquierda y derecha del Escudo, en sentido vertical "Servicio e Interior" respectivamente, abajo, colindando con el margen inferior, dirán "Prima de Valores Declarados"; en el ángulo inferior izquierdo aparecerá el valor facial del sello, en guarismos, y en el derecho el signo de centavos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de mayo del mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto No. 6687, que otorga el exequátur de Ingeniero Civil al Ing.
Pedro Rafael Augusto Martínez Persia.
(G. O. Nº 8574 del 18 de Mayo de 1961)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 6687

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942;

VISTA la Ley No. 4521, del 18 de septiembre de 1956, que modifica el párrafo del artículo 6 de la Ley No. 4249, del 10 de agosto de 1955, que hace obligatoria la pasantía